



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0224-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de mayo de 2024

VISTO: La Carta N° 040-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2024; Carta N° 0375-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 25 de abril de 2024; Carta N° 023-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 18 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art. 12 del Reglamento de Grados y Títulos** de la UNAJMA, aprobado con Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, indica "*La Facultad en un plazo máximo de Tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General / Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de Cinco (5) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad y solicitar a la Vicepresidencia Académica dentro del plazo de Diez (10) días hábiles, su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el grado académico de bachiller*";

Que, con Informe Técnico N° 077-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 11 de abril de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener Grado Académico de Bachiller, concluyendo que la egresada **Huamán Ramos Graice**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas**;

Que, con Informe Técnico N° 076-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 11 de abril de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener Grado Académico de Bachiller, concluyendo que el egresado **Quispe Martínez Dilio José**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas**;

Que, mediante Carta N° 023-2024-UGYT-UNAJMA de fecha 18 de abril de 2024, el Abog. Rodney Veliz Montesinos – Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, la observación a (06) expedientes de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e indica "(...) los mismos que, tras haber sido verificados cuentan con observaciones (...)"

Que, mediante Carta N° 0375-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI de fecha 25 de abril de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez - Responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, (02) expedientes para conformidad de trámite de Grado Académico de Bachiller;

Que, mediante Carta N° 040-2024-UGYT-UNAJMA de fecha 29 de abril de 2024, el Abog. Rodney Veliz Montesinos – Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al MSc. Thomas Ancco



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0224-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de mayo de 2024

Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, la conformidad a (02) expedientes de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e indica "(...) los mismos que deberán ser aprobados bajo resolución de Facultad a favor de los siguientes egresados:"

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Graice Huamán Ramos	75000639
2	Dilio José Quispe Martínez	75397692

Que, en atención a la Carta N° 040-2024-UGYT-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los expedientes como favorables para la obtención del Grado Académico de Bachiller, a favor de los siguientes egresados:

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Graice Huamán Ramos	75000639
2	Dilio José Quispe Martínez	75397692

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, para su aprobación y ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mg. Enrique H. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO